

Guatemala, 31 de enero de 2021 ✓

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible ✓
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-52-2021 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-52-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 04 al 31 de enero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. **TDR 1: Asesorar en el diseño de medios de verificación para el fortalecimiento de la metodología de consulta del Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo.**
 - **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró en el ordenamiento y clasificación de las fotografías, acta y listados de asistencia generados en el desarrollo de la reunión con la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal, en seguimiento al diálogo con dicha autoridad indígena para retomar el proceso de consulta indicado en la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, expedientes acumulados 157- 2013 y 159 – 2013, del proyecto denominado “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán – Chixoy II”.

- b. **TDR 2: Asesorar en los procesos puestos en práctica por el Ministerio de Energía y Minas en materia de participación social.**
 - **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró en la recopilación y solicitud de información a instituciones gubernamentales, necesarias para completar el expediente administrativo y como soporte en el desarrollo de los temas abordados en la reunión con la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal.
 - **Actividad realizada No. 2.** Se asesoró en la elaboración de documentos en respuesta a comunicaciones establecidas con la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal.
 - **Actividad realizada No. 3.** Se asesoró en las reuniones virtuales sostenidas con otras dependencias de gobierno, con el fin de establecer acciones que viabilicen el proceso de diálogo con la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal.
 - **Actividad realizada No. 4.** Se asistió a la reunión acordada para el día 09 de enero de 2021 en el municipio de San Juan Cotzal.
 - **Actividad realizada No. 5.** Se tuvo asistencia en las reuniones indicadas por Despacho superior y de seguimiento a los cronogramas de trabajo.

Atentamente,


Lourdes María Rodas Martínez
DPI No. 2559 96713 0101


Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

